

Referencia:	2026/00041197L
Procedimiento:	Bases Premio mujer empresaria de Benalmádena
Asunto:	PREMIO MUJER EMPRESARIA BENALMADENA 2026
Interesado:	
Representante:	
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007992 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Igualdad se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: PREMIO MUJER EMPRESARIA BENALMÁDENA 2026

IMPORTE: 2.200,00 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/481

SEGUNDO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30 de abril de 2026, por el que se aprobaron las bases reguladoras del Premio Mujer Empresaria de Benalmádena, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de dichos galardones correspondientes al presente ejercicio económico, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2026. Esta iniciativa, promovida por el Centro de Información a la Mujer, tiene como finalidad visibilizar y reconocer de forma pública el esfuerzo, la trayectoria y los proyectos creados por mujeres en el municipio, favoreciendo con ello la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito socioeconómico local y actuando de manera transversal contra las desigualdades de género.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES Podrán participar en la presente convocatoria las mujeres empresarias que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Que la empresa o actividad económica se encuentre efectivamente radicada e instalada en el término municipal de Benalmádena.

- Estar dada de alta en alguna de las siguientes modalidades de participación:

A) Empresaria Individual: Trabajadoras autónomas por cuenta propia.

B) Empresaria con Personal Contratado: Sociedades mercantiles o colectivas en las que la participación en la propiedad y el control efectivo sea ejercido, al menos, en un 51% por mujeres, contando además con personal a su cargo.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, así como con la sociedad municipal de aguas EMABESA.

- No haber resultado ganadora de este premio en ninguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a la presente convocatoria.

TERCERO. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS Se establecen de manera diferenciada los siguientes premios para cada una de las modalidades convocadas:

Modalidad A: Empresaria Individual

- Premio económico: 1.000 euros en metálico, abonados mediante transferencia bancaria.

- Reconocimiento institucional: Entrega de diploma acreditativo y placa conmemorativa del Ayuntamiento de Benalmádena (Delegación de Igualdad).

- * Dotación complementaria ACEB: Un premio de 150 euros adicionales si la seleccionada estuviera afiliada a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB) con una antigüedad de seis meses o más. En caso de no estar asociada, se le otorgará un año de afiliación gratuita a dicha entidad.

- * Una plaza gratuita en un curso o taller de los impartidos por la Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena, a libre elección de la premiada.

Modalidad B: Empresaria con Personal Contratado

- Premio económico: 1.000 euros en metálico, abonados mediante transferencia bancaria. Reconocimiento institucional: Entrega de diploma acreditativo y placa conmemorativa del Ayuntamiento de Benalmádena (Delegación de Igualdad).

- * Dotación complementaria ACEB: Realización y difusión de un publirreportaje en prensa escrita y un faldón publicitario exclusivo a cargo de la ACEB.

De acuerdo con la normativa vigente, los premios en metálico estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

CUARTO. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Plazo de admisión: El plazo para la presentación de candidaturas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes de participación se formularán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria, el cual estará disponible en la web municipal (www.benalmadena.es/subvenciones) y de forma presencial en las dependencias del Centro de la Mujer.

Vías de tramitación: <https://sede.benalmadena.es>). Sede Electrónica: De forma preferente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Benalmádena (Presencial: Exclusivamente para personas físicas (Empresarias Individuales), en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Cualquiera de los restantes canales establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Todas las solicitudes irán formalmente dirigidas al Centro Municipal de Información a la Mujer (Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, Edificio Servicios Sociales, 2ª planta, 29631, Arroyo de la Miel), haciendo constar de manera clara la indicación: "Premio Mujer Empresaria de Benalmádena". Ayuntamiento de Benalmádena - Convocatoria 2026

QUINTO. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Las interesadas deberán adjuntar de manera inexcusable a la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o NIE de la solicitante.

Copia de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (Modelo 036 o 037).

Copia del documento TC1 de cotización del personal contratado (obligatorio para la Modalidad B).

Copia de la escritura pública de constitución debidamente registrada (para sociedades mercantiles).

Justificante acreditativo de pertenencia a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB), en caso de encontrarse afiliada.

Certificaciones positivas de estar al corriente con la Seguridad Social y de carácter tributario (AEAT, Ayuntamiento de Benalmádena y EMABESA). Nota: La firma del Anexo I conlleva la autorización al órgano instructor para su consulta de oficio, salvo oposición expresa.

Dossier de la actividad: Memoria descriptiva detallada de la trayectoria, productos, servicios y características de la empresa en formato papel. Opcionalmente, se podrá adjuntar material complementario en soporte audiovisual.

SEXTO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Si la solicitud adoleciera de algún defecto formal o no se acompañase de la totalidad de documentos exigidos, el Centro de Información a la Mujer requerirá a la candidata para que, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, subsane la falta o aporte los documentos requeridos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma sin más trámite previo dictamen formal.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA El Jurado evaluará las candidaturas presentadas sobre un máximo de 14 puntos, aplicando de manera objetiva los siguientes baremos determinados en las bases reguladoras:

Criterio de Evaluación / Indicadores Técnicos Puntuación Máxima

1. Trayectoria Empresarial en Benalmádena

- Antigüedad menor a 1 año: 1 punto.
- Antigüedad de 1 a 5 años: 2 puntos.

- *Antigüedad de más de 5 años: 3 puntos.*
- *Progresión y ampliación demostrable de la actividad: 0 a 1 punto. Hasta 4 puntos*
- 2. *Innovación, Creatividad y Nuevas Tecnologías*
 - *Uso activo de TIC (redes sociales, web, reservas online, estrategias de digitalización): 0 a 1 punto.*
 - *Acciones y canales originales de comercialización y publicidad: 0 a 1 punto.*
 - *Otros elementos de carácter innovador en el sector: 0 a 1 punto. Hasta 3 puntos*
- 3. *Fomento y Creación de Empleo*
 - *Contratación por cuenta ajena de 1 a 3 mujeres: 2 puntos.*
 - *Contratación por cuenta ajena de más de 3 mujeres: 3 puntos. Hasta 3 puntos*
 - *Contratación por cuenta ajena de 1 a 3 hombres: 1 punto.*
 - *Contratación por cuenta ajena de más de 3 hombres: 2 puntos.*
- 4. *Compromiso e Indicadores de Igualdad de Oportunidades*
 - *Existencia demostrable de cargas familiares (hijos/as menores, dependientes): 0 a 1 punto.*
 - *Ejercicio en sectores profesionales con sub representación femenina (masculinizados): 0 a 1 punto.*
 - *Implantación interna de medidas de conciliación personal, familiar y laboral: 0 a 1 punto.*
 - *Medidas de igualdad proactivas (planes de igualdad, protocolos contra el acoso sexual): 0 a 1 punto.*
 - *Situación de especial vulnerabilidad social (víctima de violencia de género, discapacidad): 0 a 1 punto.*

OCTAVO. INSTRUCCIÓN, JURADO Y RESOLUCIÓN La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Igualdad a través del Centro de Información a la Mujer.

Para la valoración técnica de los expedientes se constituirá un Jurado calificador integrado por:

- *Presidencia: El Alcalde-Presidente de la corporación o el Concejal/a Delegado/a de Igualdad en quien delegue, el cual ostentará voto de calidad en caso de empate.*

- * *Vocales: Un concejal/a representante de cada grupo político con representación plenaria; un/a representante del Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Benalmádena; un/a representante de la ACEB; un/a representante por cada una de las asociaciones de mujeres registradas en el municipio; dos técnicos/as de la Delegación de Igualdad; un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y un/a*

técnico/a de la Delegación de Comercio. Secretaría: Un/a técnico/a de la Delegación de Igualdad (con voz pero sin voto).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses.

El fallo definitivo del Jurado se dará a conocer públicamente y los premios se entregarán en un acto institucional de carácter público organizado a tal efecto.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/1173 y con fecha 17/07/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: PREMIO MUJER EMPRESARIA BENALMÁDENA 2026

IMPORTE: 2.200,00 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/481

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructor a D. JOSE ENRIQUE BERNAL MENÉNDEZ.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.